ltimo cambio antorio:	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo camb	lo anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Poches 0/0	122 de Agosto de 1919) Al contuda.	010	Fechas	0/0	ACCIONES	eada titulo	0/0	0/0
8-6-025 70,35 70,50 70,50 70,60 70,60 70,50 70,50 70,50 70,75 70,75 70,75 70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales  > E, de 25.000  > D, de 12.500  > C, de 5.000  > B, de 2.500  > A, de 500  2 G, de 100  > H, de 200  > S	70,30 70,35 70,40 .70,40 70,40 70,50 70,50	28-5-925 28-5-925 28-5-925 28-5-925 29-4-924 27-5-925 27-5-925 28-5-925	670,00 230,00 400,00 81,00 173,00 158,00 394.00	Banco de España	500 500 500 250 250 250 500	00	571,00 400,00 173,00 394,00
27-5 925 71,60 28-5-925 83,90 28-5-925 84,00	En diferentes series	83,75	28-5-925 28-5-926 28-5-926 28-5-925 28-5-925 28-6-925	101,00 41,00 133,00 350,00 389,00 62,50	carera España	500 500 500 475 475 100 pesos	Interes anual	133,50 350,00 ptas. 383,00 fd. 52,00 fd.
28-5-925 84,25 28-5-925 84,25 28-5-925 84,25 28-5-925 84,40 28-5-925 88,00 28-5-925 88,00 28-5-925 88,00 28-5-925 88,00 28-5-925 88,00	D, de 6.000 5 5 C, de 4.000 5 5 R, de 2.000 5 5 A, de 1.000 5 5 FH, de 200 5 5 En diferentes series	84,40 88,00 88,00	27-5-025 23-5-925 23-5-925 24-5-925 26-5-925	379,00 91,73 90,50 109,40 77,25 93,00 76,75	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecarlo Idem id. id	500 500 500 500 500 500	por 100 - 4 - 5 - 8 - 5 - 4 1/2	91,75 99,00 109,50
27-5-926 90,75 20-5-925 91,00 28-5-925 91,90 27-5-925 91,90 27-6-925 92,00	# POB 100 AMORTIZABLE    Serie E, de 25.000 penetas nominales   D, de 12.500   D	90,50 91,50 91,60 91,50	27-5-026 27-5-025 0-4-925 7-4-925 18-5-921 31-12-924 20-1-923	70,75 70,00 65,75 64,00 63,00 63,15 50,50	Iladolid a Ariza	500 500 500 500 500 500 500	7 3 3 3 3 3	•
27-5-925 94,50 98-5-926 94,70 97-5-926 94,50	5 FOR TOO AMORTIZABLE  Serie F, de 50.000 pesetas nominales  E, de 25.000 > 5  D, de 12.500 > 5	94,50 94,50	28-5-925 26-5-925 24-5-925 28-5-925 26-5-925	89,00 95,75 88,50 87,25 95,50	Obligaciones  Expropiaciones del Interior  Empréstito "Villa Madrid" 1914.  Idem id. 1918	<b>500</b> <b>500</b> 500 500 500		95,50
8-5-925 94,80 8-5-925 94,80 8-6-925 94,80 94-925 95,00	B, de 2500 B B B, de 2500 B B A, de 500 B B En diferentes séries	94,50 94,50 94,80	10 KERLIAS SUBBACIOS GERCOAN A LAMBIOS SUBBACEL 65					jue, 25.000 francos, a 100325.000 a 31.50.

Idem.—Ordinarias

Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %
Idem id. al 6 %

94,25 9**4 2**5

94,25

28-5-925 28-5-925

28-6-925 11-5-925

94,80

94,80

8

 $\frac{45.000}{22.500}$ 

### SUBASTAS

#### FORERTO

### DIRECCION GENERAL DE CERAS **PUBLICAS**

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CA-RRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Funio próximo se admitirán únicamente es el Negociado de Conserva-Mión y Reparación de carreteras del Ministerio Fomento y en todas las Jelaturas de Obras públicas de la Peninsula, a heras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera Aubasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 a 40 de la carretera de Burgos a La Vid, cuvo presupuesto asciende a pe-setas 46.805,01, siendo el plazo de especición hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-da en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposicion y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación estarán de manificato en el Blimslerio de Fomento y en la Jefata-ra de Obras públicas de Burgos, en los dias y boras hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel seliado de peseta o en papel comun con poliza de igual precio. Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están chligadas al cum-plimiento del Reul decreto de 12 de Octubre de 1923. Gaceta del 13: Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El

Director general, P. A., Apolinario.

### JEFATURA DE CERAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio práximo se admitirán en esta Junio proximo se adminitan en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logrono y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horza hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de ecopios de piedra machacada para conservación del firme de les kilómetros i y 2 de la carretera de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavernales, cuyo presupuesto asciende a 24.162.82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.209 pesežas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Victoria, número 26, el día 13 de Junio próximo, a las ours horas.

El proyecto, plieges de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forms y condiciones de su presenfación, estarán de manifecto en la citada Jefatura, en los días y hores hábiles de oficios

Burgos, 27 de Mayo de 1925.-El Ingeniero Jefe, Teófilo hodríguez. 5-1036

# distrito forestal de malaga

A las once horas dei día 12 de Junio próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Genalguaeil y en las oficinas de este Distrito forestal (Bolsa, 19, segundo), la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte Sierra Bermeja", siluado en la jurisdicción del pueblo de Genalguacii y perteneciente a sus propios.

La subasta será por pliegos cerra-dos, que se admitirán durante media hora, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estaran de manifiesto en la Jefatura dei Distrito forestal y en la Secretaria del expresado Ayuntamiento para cunocumiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistira en el apeo, labra y saca de 3.000 p:nes maderables, que están marcados con el marco oficial número 75, y que producirán, aproximadamente. metros cúbicos de madera y 3.000 cstéreos de leñas, siendo el tipo de tasación de caiorce mil dosalentas cuncuenta pesetas (14.250) y el importe del presupuesto de ejerncion de 1.167 pesetas 65 centimos,

El plazo para el aprovechamiento será de veinte meses y se contará desde el día en que se haga la entrega del monte al concesionario, destimándose los einco primeros nieses al apec de los árboles y los quince meses restantes a la labra y saca de pre-

Málaga, 26 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Santiago Pérez Argo-

### ayuntamiento de marrega

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiçõe e al día 8 de Abril y en el Bolctin Oficial de esta provincia de fecha 28 de Marzo del corriente año, para la con-tratación de las obras de reparación de los deterioros existentes en la parte de obra ya construída del edificio Grupo Escolar de esta ciudad, ass como de las obras de terminación de dicho edificio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó anunciar nueva subasta para adjudicar la contrata de ejecución de las referidas obras al mejor postor, que se celebrará en pliegos cerrados, en la Casa Consisterial de la ciudad de Manresa a las once horas del día siguiente al en que se cum-plan veinte días hábiles, contaderes desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID, y en caso de resultar inhábil. el dia que sign a éste, a la misma hora, bajo les mismes plieges de condiciones económicas y facultativas que rigieron para la primera subesta publicados en los meritados periódicos oficiales en las fechas indicadas.

El tipo de subasta, según presupuesto, es de cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas cehenta y una pesetas con quince céntimos (pesetas 443.381.15), y los licitadores que concurran a la misma deberán constituir previamente en la Depositaria de la Corperación municipal o en la Caja Gameral de Depósitos o sus sucur ales la cantidad de 22.169.05 pesetes, equivalente al 5 por 100 del tipo de subas**ta**.

Las horas para la presentación de plicaos en las oficinas del Ayuniamiento de Manresa serán de diez a troce, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este antircio en la Gacera leasta el día anterier al de la celebración de la subasta, y en ignal perfede de tiempo, a los mismas horas y en los propias oficinas municipales se pondián de manificato at público los pilegos de condiciones de la subasta y el proyerto de las obras.

Manrosa, 18 de Mayo de 1985 .- Por acuerdo del Exemo. Ayuniamiento, el Secretario interi : Carlos Aguilar.— El Alcalde-Presidente, José Rosal.

### ALCALDIA DE CEVILLA

El Exemo, Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública la construcción del colestor de la Puerta Osario y las camilizaciones tubulares de las calles Malcos, Valle, Verónica, Artemisa y Butrón, cuyas obras, en junio, según presuntesto de con-traia del Ingeniero Director del Al-cantarillado municipal, importan trescientas diez mil novecientas circuenla y ocho pesetas con setenia cenirmos (310.958,70 pesclas), cuya vanti-dad servirá de tipo para la subesta a la baja.

El acto tendrá efecto el día 27 de Junio próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, anto mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombra-do por la Comisión municipal pernanente para que la represente con arregio al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manificato en la Secretaría de esta Corporación para canocimiento de los licitadores. El remate se celebrará por pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el articulo 15 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las chras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habián de consignar previamente como depásito provisional la cantidad de quince mil quinientas cuarenta y sieto pesetas con novemta y tras continues (15.547,93 pesetas) en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales e en la Tesorería de Propies, devengando en ésta el arbitrio correspondiante, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a treinta y un mil noventa y cinco peseins con cohemia y sicle continos (31.995,87 pesetas), y que el pago do

este servicio se hará con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para las reformas de la ciudad, v se dispondrá previa medición y reconocimiento por el Ingeniero Director del servicio de alcantarillado y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto ex-

tracrdinario se consigna la cantidado

para el pago de estas obras.

Se hace constar que durante el período de exposición al público, con arreglo al art. 26 del citado Reglamento de 2 de Julio del año anterior, no se presentó ninguna reclamación al pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secreta-ria desde el día siguiente al on que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se colchre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal y el talon o resquardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrera de proposiciones son desde las diez a las trece.

El bastanteo de los poderes podrá hacerlo cualquiera de los Letracos consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los auteres de aquellas proposiciones, y de existir igualdad una vez franscurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el art. 15 del referido Reglamento.

### Modelo de proposición.

El cue suscribe, vecino de....., en de esta ciudad la construcción del colector de la Puerla Osario y la caon-lización de las calles Mateos, Vallés, Verónica, Artemisa y Butrón, con sujeción al presumiesto y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de.... (tanto por ciento, por letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado) Sevilla, 26 de Mayo de 1925.—El Al-Marie. S—1037

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PORTES MECANICO-RODADOS DE SORIA

Debiendo procederse a la celebra-ción de concurso entre D. Juan de Pablo, como contratista del correo, y don Tiburcio Carrillo, como competidor de aquél en la línea, para adjudicar definitivamente el transporte del co-rreo y viajeros entre Soria, Almarza y Sotillo del Rincón, sirviendo a Garray, Zarranzano, Almarza, Tera. Rebollar, Rollamienta y Valdeavellano de Tera, en vehículos de motor mecárico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manificato en la Secretaria

de esta Junta, se advierte a dichos senores, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de apli-cación de 11 de Diciembre de igua! año. que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustados al modein que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaria, desde el dia 8 del actual hasta el día 12 de Junio próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 16 del referido mes, a las diez y ocho horas y ante la Junta provincial

Soria, 3 de Mayo de 1925.—El Secretario, Germán de la Madrid.

### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecimo de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros (cilense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículo de motor mecanico, desde ... a ... y vice-versa, con arreglo a las condiciones que establere el Real decreio de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliezo de condiciones facultativas, particulares y económi-cas a que la concesión del servicio expresado ha de ainstarse. Asimismo se compronete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El one subscribe se oblica, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancias), subdivididas en las clases que a continuación de expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del

plazo de ...

Y para securidad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la caria de pago que acredita haber constituide en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... peseias.

...a....de ...de 192...

5-4032

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE OVIEDO

Por el presente hago saber que con arreglo a la Real orden manuscrita de primero del actual se desea alquilar un local en esta plaza para instalar el Gobierno militar de la misma y su provincia, con sujeción a las condiciones siguientes;

Las habitaciones que habra de tenor, serán:

Un despueho para el Exema. Sr. General Gobernador militar.

Otro idem para el Ayudante.

Casa vivienda suficiente para la debida instalación del primero.

Todo ello, a ser posible, en un sele piso, debiendo instalarse en airo:

Un despacho para el Jefe de E. M. Otro para el Oficial de Oficinas mie

Otro para el Comandante Delegada de Cria Caballar.

Una sala para visitas.

Una habitación para Escribientes. Otra para dormitorio de tropa.

Ctra para Archivo.

Otra para Cuerpo de guardia o estancia de la tropa.

Olra para el feléfeno.

Otra para eventualidades.

Las proposiciones habrán de dirigirse al Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra en cuva oficina sita en el bajo del cuartel de Santa Clara, de esta piaza, se recibirán por el término de veinte dies, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletio Oficial de esta provincia.

En las ofertas se hará constar el número de locales de que dispone la finca que se ofrece y precie annai del alquiler, el cual será satisfecho por meses vencidos, mediante libramiontos que expedirá la Intendencia Militar de la Región y que serán retirados de esta Jefatura, previo aviso, por el arrendador. Estos pazos estarán su-jetos al descuento del 1.20 por 100 sobre paces del Estado, o les que puedan establecerse.

El precio máximo del signiler será de 12.000 nesetas anuales, de las que 5.000 pesetas serán por enenta de Guerra v las 7.000 pesetas restantes seran satisfechas por el Ayuntamiento do esta capital, según acuerdo del misma.

El plazo de duración del arriendo. será de un año, prorrogable fácitamenta por plazos iguales, a no ser que una de las partes avise a la otra con tres meses de anticipación, reservándose el Estado el derecho de rescisión del contrato, anunciándolo cen un mes de anticipación, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, si se trasladase a otro del Estado o si dejara de incluirse en presupuesto ei crédito correspondiente. El tiempo de duración del arriendo, incluyendo las prorregas, no podrá exceder de diez años.

El contrate empezará a regir desde el dia en que se entregue el local per inventario y sia derecho a reclama-ción alcuna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Dicho inventario habrá de formarso por el Guerpo de Ingenieros del Ejército. Serán de caenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás carcas de la fibra, los amincios y elemplares del contrato necesarios al Ramo de Guerra y los del Notario que ha de asistir al acto del concurso, así como les de las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural y la acción del tiempo.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925. - El Zefe de Propiedades (Regible).

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE TARRA-GONA

El Jefe de Propiedades afectas al Ramo de Guerra de la provincia de

Tarragona.

Hago saber: Que debiendo proce-derse al arriendo en esta ciudad de un local con destino a oficinas de un Regimiento de Infantería, se convoca a los propietarios, para que ofrezcan las que estimen adecuadas al objeto, presentándose proposiciones por crito, conferme al modelo inserto al pie del presente, en esta Jefatura de Propiedades, sito en la calle de Roding, número 16, pudiendo hacerlo totos los días laborables, desde las diez a las trece horas, desde el día de hoy, has-ta transcurridos veinte días desde aquél en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, dando facilicades para visitar y reconocer el lo-eal, y transcurrido que sea el plazo, se levantara acta autorizada por Notario de las proposiciones presentadas y acuerdo que recaiga.

Las condiciones que ha de reunir la finca y necesidades que ha de sa-

tisfacer, son las siguientes:
Cinco habitaciones despachos, dos
de 5 × 4, dos de 3 × 3 y otra de 4 × 4. Tres habitaciones para Escribientes,

una de  $4 \times 4$ , otra de  $4 \times 5$  y otra de 3 × 3.

Tres habitaciones para archivos;

una de 3 × 3 y dos de 4 × 4. Dos habitaciones para oficinas, de

 $3 \times 3 \text{ y } 4 \times 4$ .
Una planta baja de  $5 \times 10$ , para imprenta y material, water-closet para oficiales, lavebo con agua direc-ta, retrete y cocina de personal subal-

terno.
Todas las nabitaciones con luz directa e instalación de 'uz eléctrica.

El precio del alquiler no excederá de 250 pesetas mensuales.

Le 250 percus mensuares.

El plazo de duración del contrato
será de un año, prorroganle, por lo
tanto, de año en año, sin que el tiempo de duración del arriendo, contando la prórrogas, exceda de diez años.

El logal se recibiró del propietario

El local se recibirá del propietario y se devolverá al mismo mediante inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares.

El contrato empezará a regir desde el día en que el propietario entregue ol edificio, haciendose cargo del mis-

ma el Ramo de Guerra

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y cuantas cargas pesen sobre la finca, asi como también las obras de entretenimiento, reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, agentes atmosféricos o cualquier otra causa independiento de la voluntad del arrendatario, y por cuenta del Ramo de Guerra las ocasionadas por el mal uso; igualmente serán de cuenta del arrendador los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia, r asimismo cuantos se originea pana formalizar el contrato en el número de eje Adares reglamentario.

El contrato podrá ser rescindido por parte del Ramo de Guerra sin previo aviso y sin derecho a indemnización alguna, el se suprimiese la dependen-

cia que va a ocupar el edificio, si se trasladase a otra de propiedad del Es-tado o si dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada. El importe del alquiler será satis-

30 Mayo 1925

fecho por meses vencidos, en metálico o por medio de libramiento y estara sujeto al reglamentario descuento de pagos del Estado.

En esta Jefatura se facilitara a los interesados cualquier otro dato que les convenga conocer con respecto al particular.

Tarragona, 31 de Mayo de 1925.-Antonio Moragriega.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en..., provincia de... calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE Madrid de fecha..., sobre concurso de locales para tratar de alquilar uno con destino a oficinas de un Regimiento de Infaniería en la plaza de Tarragona, ofrece, conforme a las condiciones que en el mismo se aluden, un local conspuesto de..., situado en la calle..., número ... por la cantidad de ... pesetas ..., mensuales, como propietario (o como apoderado de D. F. de T y T.) según cédula personal corriente y documentos acreditativos que se acompañan.

Tarragona ... a ... de 1925.

(Firma y rúbrica.)

S - 1038

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ADMINISTRATIVA DE SECCION Primera enseñanza de madrid

Doña Leonor Lozano Moreno, viuda de D. Emilio Roquero Vera, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de San Martín de Valdeiglesias y del Hospicio provincial, so-licita del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la devolución de las fianzas constituídas para garantir su gestión en los dos cargos expresados.

Lo que hace público esta Sección administrativa por medio de la GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia para que los maestros a quienes interese puedan fomular las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestion de dicho habilitado. que debidamente documentadas remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserte este anuncio.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P--559

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ignorándose el domicilio de don Luis Tubio Torres, Administrador de Loterías que fué de Lucena, y por consiguiente el paradero del res-

guardo del depósito número 208.611 de entrada y 68.703 de registro, constituido por conversión en 7 de Mar-zo de 1901 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importante 4.520 pesetas nominales, para garantir el expresado cargo, e instruyéndose expediente de reintegro por alcance contra dicho señor Tubio Torres, se le requiere por el presente para que haga entrega en esta Delegación de Hacienda del referido resguardo. que, de no verificarlo en término de treinta días desde el siguiente al de la publicación, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, por lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba, 26 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

### TRIBUNAL ECONOMICC-ADMINIS-TRATIVO DE TOLEDO

En el recurso interpuesto por don Gregorio Saldaña, que estuvo domiciliado en Talavera de la Reina, calle del Oso, número 3, en nombre y representación de D. Jaime Menza, que fué vecino del mismo pueblo, en cuyo recurso se reclamaba contra resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, recaída en expediente seguido al Sr. Mensa por ejercicio indebido de la indus-. ria de automóviles de transporte, el Tribunai económico-administrativo central, en sesión fecha 5 del actual, se ha servido resolver to que

Visto el recurso interpuesto por D. Gregorio Saldaña, domiciliado en Talavera de la Reina, calle del Oso, número 3, en nombre y representación de D. Jaime Mensa, vecino del mismo pueblo, ante el Director general de Contribuciones contra resolución del Delegado de Hacienda, dictado en expediente seguido al senor Mensa por ejercicio indebido del la industria de automóviles de trans-

porte:

Resultando que en virtud de de-nuncia formulada por D. Saturnino Martin de Blas, se personó en 23 de Abril de 1921 un Inspector de Hacienda en el garage de automóviles que D. Jaime Mensa posee en Tala-vera de la Reina, calle de Alfarez, número 18, y levanto acta en la que hizo constar: que el citado señon tenía tres automóviles que destinaba al transporte de viajeros, cuyo recorrido y número de asientos erans desde Sevilleja a Herrera del Duque, seis asientos y 60 kilómetros; de Nava a Guadalupe, seis asientos y 61 ki-lómetros, y desde Oropesa a Puerto, de S. V., 10 asientos y 47 kilóme-tros; en junto, 22 asientos y 170 kilómetros; que hallándose presen-te un hijo del Sr. Mensa, hizo la manifestación de que los indicados automóviles los tenía prestando servicio desde 1.º de Octubre de 1920 y que no quería firmar el acta sin autorización de su padre; que lo harían el Inspector que la extendía el Guardia municipal Fructuoso González:

Resultando que el Sr. Mensa presentó en 29 de Abril le 1924 declaración de alta de la industria aludida, expresando en ella "que lo hacía de conformidad con el acta de 23 de Abril de 1921":

Resultando que practicada liqui-dación por la Administración de Contribuciones, se notificó al expedientado la que aparece al margen de la diligencia respectiva de fecha 8 de Junio de 1921, cuyo pormenor es el de 1.368,50 pesetas de cuota para el Tesoro, 177,91 de recargo municipal, 77,32 de premio de cobranza y 782 de multa; en total, 2.405,73 pesetas:

Resultando que por el interesado se impugnó esa figuidación en es

se impugnó esa liquidación en es-crito presentado el 19 de Julio, di-rigido a la Inspección de Hacienda, y en el que hacía las siguientes alegaciones: que no tenían valor las manifestaciones que su hijo D. José, joven de diez y nueve años, hizo en el momento del levantamiento del acta, por estar poco enterado de los asuntos de su casa y no ser dueño de sí mismo por la impresión que le pudo causa la presencia de un funcionario; que el servicio de transporte de viajeros no se ha podido realizar, por lo menos en una línea y en alguna época, en la forma que se afirma, o sea desde el mos de Octubre de 1920, sin interapción: que esto se probaba con documentos unidos a una impugnación que hacía a otra liquidación que se le había girado por el impuesto de transportes; y. en consecuencia de todo esto, pedía que se rectificase (sin proponer ninguna determinada) la aludida liquidación en aquello que fuese de justicia:

Resultando que la Administración de Contribuciones acordó desestimar la impugnación anterior, basando su decisión en que los expedientes de la naturaleza del que se trata, de coultación con presentación del alta de la industria, de conformidad con ci acta, no cabe impugnación en cuanto al fondo del asunto; en ser inadmisible la falta de discernimien-to del hijo del Sr. Mensa, y más aun cuando su declaración está avalorada por la hecha por el padre en el alta, en no haberse señalado erro-res en la liquidación, en la aplicación de la tarifa, ni aritméticos; en no ser las pruebas a que hace referencia el interesado, bastantes para hacer modificar la liquidación, porque habiéndolas examinado la Administración, de su estudio únicamente se deduce que en algunos periodos de días, sin llegar al mes completo, dejarian de correr los co-

Resultando que contra este acuerdo entablo reclamación económicoadministrativa el interesado ante el Delegado de Hacienda, reproduciendo las razones que anteriormente habia expuesto:

Resultando que el Delegado de Hacienda, en 12 de Enero de 1922, desestimó la reclamación del expediente, aceptando las consideraciones que en el acuerdo apelado hizo la Administración de Contribuciones, y además hace expresa decla-ración de confirmarlo:

Resultando que notificada tal re-

solución el día 17 de Enero de 1922 sin expresión de los recursos que contra la misma procedían, D. Gregorio Saldaña, en la representación que tiene acreditada de D. Jaime Mensa, presento recurso contra aquella, que tuvo su entrada en el Registro de la Delegación el día 31, o sea antes del transcurso de los quince días hábiles reglamentarios, y en el cual vuelve a expresar en su defensa cuantos argumentos había aducido:

30 Mayo 1025

Vistos los Reglamentos de 13 de Octubre de 1903 y 9 de Julio de 1924, el de la Inspección de 13 de de Octubre de 1903, el de la Contribución industrial y demás dispo-siciones aplicables:

Considerando que dirigido el recurso al Director general de Contri-buciones y estando presentado dentro de plazo, incumbe a este Tribunal hacerse cargo del mismo, con arreglo a las disposiciones transitorias del citado Reglamento de 29 de Julio de 1924:

Considerando que encaminada la alzada del Sr. Mensa a impugnar la liquidación de la Administración de Contribuciones que le fué notificada en 8 de Julio de 1921 y que se in-serta en el margen de la cédula de nolificación y cuya cuantía no ex-cede de 1.500 pesetas, es visto que el acuerdo del Delegado de Hacienda, conforme al artículo 56 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903. fué dictado en única instancia, y, por consiguiente, puso fin a la vía administrativa, no cabiendo contra él otro recurso que el contenciosoadministrativo:

Considerando que, esto sentado, como no consta en el expediente que al practicarse la notificación del mencionado fallo, se indicara al interesado los recursos que contra aquél procedían. ni la Autoridad ante la cual se habían de presentar, ni el término para inferponerlos, requisitos todos de obligatorio cumplimiento para la Administración. conforme determina el artículo 40 del Reglamento de 1903, es necesario que nuevamente se practique di-cha notificación en la forma debida,

Este Tribunal económico-admi-nistrativo central ha acordado, sin entrar en el fondo del asunto, declarar en el londo del asumo, de-clarar la improcedencia del recurso entablado por D. Gregorio Saldaña en representación de D. Jaime Men-sa y ordenar que se notifique nuevamente el acuerdo del Delegado de Hacienda en la forma y con los requisitos expresados."

Lo que se notifica en la forma que determina el artículo 37 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, fecha 29 de Julio de 1924, por ser desconocido el actual domicilio del Sr. Saldaña y de su poder-

Toledo, 23 de Mayo de 1925.— F. Javier Aparici.

P-545

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resa guardos de depósitos que a continua. ción se detallan, se anuncia al pública por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar le verifique dentre del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Heraldo de Madrid y El Diluvio, de Barcelona. según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedan-do el Banco exento de toda responsabilidad.

Número 119.260, intransmisible, de pesetas nominales 27.000 en Deuda Esterior 4 por 100, constituído en esta Sucursal en 26 de Marzo de 1920 a favor de doña María Pors Salemo y don Juan Vidal Pagés, indistintamente. Número 119.261, intransmisible, de

pesetas nominales 9.000 en Deuda Exterior al 4 por 100, constituído en 26 marzo 1920, a favor de D. Juan Vidal Pagés y doña María Fons Salomó, indistintamente.

Número 125.836, intransferible, de pesetas nominales 5.000 en Deuda municipal de Barcelona de 1906, constituído en 31 mayo 1921 a favor de don Juan Vidal Pagés y D. Pedro Vidal Jordi, indistintamente.

Barcelona, 29 de Mayo de 1925.—El Secretario, V. Barba.

X-1757

### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración ha acordado pedir a los señores Accio-nistas el desembolso del último dividendo pasivo de 20 por 100 (cien pesetas por acción) sobre las acciones de la segunda serie, con el cual quedan liberadas y equiparadas a las de la primera, cuyo importe se hará efectivo del 1 al 10 de Julio próximo, ambos inclusive, en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza, Alcañiz, Bar-bastro, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Huesca, Jaca, Monzón, Sigüenza, Soria, Tarazona, Teruel y Tortosa; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid: "La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzconia, en San San Santalión de Parazona de Vitario en Vi Sebastián, y Banco de Vitoria, en Vitoria, debiendo presentar los resguardos de inscrippción para estampar el cajetín correspondiente.

El retraso en el pago del citado di-videndo devengará intereses de demora a razón de 6 por 100, a partir del 11 de Julio, sin perjuicio de la sanción que previene los Estatulos.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1925.—El-Scoretario, Josquin Bardavio.

# BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 30 de Abril de 1925.

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Jaja y Bancos:		Capital	100.000.000,00
,aja y Banco de España 90.210.754,84 Mocodas y bilietes extranjo-		Fondo de reserva.	
235.276,22 Bancos y Banqueros 57.925.007,22	148.471. <del>0</del> 38,28	Ordinario	
Cartera:	340,411,000,20	<del></del>	25.180.662,9
Efectos de Comercio hasta		Acresdores	
noventa dias 231.029.266,07 Efectos de Comercio a ma-		Bancos y Banqueros 1.419.134,84 Acreedores a la vista 512.83.7 755,58	
'yor plazo 190.107,01		Acreedores hasta el plazo de un mes. 4.239.079,10	
Tituios:		Acreedores a mayores pla- zos 41.185.701,68 Acreedores en moneda ex- tranjera 56.105.982,89	
Fondos públicos			
	410.619.126,24	11411/014 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	61 <b>5.789</b> . <b>6</b> 54,09
Créditos:	ļ	Efectos y demás obligaciones a pagar	<b>17.091.5</b> 92,8
De udores con garantía pren- daria		Aceptaciones Pérdidas y ganancias: Remanente de 1924 Cuentas de orden y diversas. Dividendos activos	<b>3.565.17</b> 5,46 1.9 7.038,7- <b>87.</b> 080.032,6- <b>172.7</b> 20,00
	163.564.933,35		
Inmuebles Mobiliario e instalación Accionistas Cuentas de orden y diversas	22.929.033,60 4.677.311,99 10.013.409,00 69.549.083,17		
<b>D</b> epósitos	850 786.926,63 2.243 531.871,22	Depositantes	.850.786.926,62 2.243.581 871.22
Total	3.024.368.797,85	Total	3.0.4.368.797,85

El Director-Gerente, Julian Cifuentes. —El Jefo de Contabilidad, H. García.

X-1748

### Compañia General Española DE AFRICA

DIVIDENDO A LAS ACCIONES POR EL EJER-**СИСКО** DE 1924

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 23 del corriente ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1924, un dividendo de pesetas 10,50 (Giez pesetas y cincuenta céntimos) por acción, equivalente al interes, a razón del 6 por 100 al año, del capital que han tenido desembolsado durante ese ejercicio.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del día 4 de Junio próximo, en Madrid, en el Banco Urquijo (calle de Alcalá, número 55), o en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial (Rambla de los Estudios, aúmero 1) presentando los resguardos provisionales nominativos de sus acciones para que se haga constar en ellos el pago.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.—El Consejero Secretario del Conseje de Administración, Conde de los Gaita-X-1747

### Caral de Isabel II

COMISARIA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación múmero 665 del libro G. b., ex-pedida por la Domisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de D. Carios González del Valle y Fermández-Vedia, importante 58 hectolitros de agua 26

(uno y 32 reales fontanerss), se suplica a la persona que la tenge en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equiva!encia.

Madrid, 26 de Mayo de 1925. - El Comisario Regio interino, J. de Urzáiz, X-1746

### BANCO RURAL

FUNDADIO POR LA CONFEDERACION NACIO-NAL CATOLICO AGRARIA

El Consejo de gobierno de este Banco tiene el honor de convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, para el día 10 de Junio, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Manuel Sitvela, número 7, para deliberar subre el siguiente orden del cía:

1.º Memoria del Consejo de Gobierne.

 Aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1924; y 3.º Propuestas del Consejo.

Se ruega a los señores Accionistas tengan en cuenta para los depósitos de sus acciones lo precepiuado en sus Estatutos.

Madrid, 29 de Mayo de 1925,-Banco Rural, el Secretario del Consejo de Gobierno, Joaquin Barna Alfonso.

### SIEMENS SCHUCKERT, INDUS-TRIA ELECTRICA (S. A.)

MADRID .- BARQUILLO, 28

Desde el día de hoy y contra entrega del cupón número 12, queda abierta en la Caja de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Trasallán-lico, de Madrid y Barcelona, y en la Sociedad Anonima "Arnús Gari", de Barcelona, el pago del dividendo aprobado per la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 29 del actual, a razón de 25.09 pesetas por acción, deducidos ya los impuesios legales.

Madrid, 29 de Mayo de 1925, -El Secretario general, V. Machimharrena.

3--1754

### LA MUTUAL MISPANO-AFRICANA

De acuerdo con to que deteriama el artículo 57 del Regismento Estatutario de esia Sociedad, se convoca a Junta conerel ordinaria para el día 2) de Junio próximo, a las quince haras, en su domicilio social, San Miguel, 16. Cádiz,

Caso de no reunirse numero spli-ciente de asociadas, la Junia terdrá lugar, de segunda conveceioria, el día 25 de Junio, a las quince horas v en el mismo domicilio, con el número de sorios que concurran.

Cádiz, 30 de Mayo de 1925.-Por el Consejo de Administración, el Secretario, Agustín Lobatón.

N-1759

### COMPARIA ELECTRA HISPANO-MARRCQUI

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el articulo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de sonores Accienistas, correspondiente al sexto ejercicio social, se celebre en el domicilio de la Representación en Madrid de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, el día 13 del próximo mes de Junio, a las seis de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domi-cilio social, en Tetuán (Casa de Ziuziu), o en las Cajas de los Sres. Hassan e hijos, Banqueros de dicha ciudad de Tetuán, con cuatro días de antelación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por si derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o más, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejer-

cite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo, y deberán ser depositados en la Representación en Madrid de la Companía Trasatiantica (Alcalá, 43), por lo menos, cuatro dias antes de la fecha fliada para la reunión.

Cada accionista tendrá desecho a un voto por cada 100 acciones que posea o representa.

Madrid, 28 de Mayo de 1925.—El Sceretario, Juan B. Topete.

X-1758

### JUEGADO DE PRIMERA INSTAN-SIA DE ALBURCL

Ea virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del 23 del corriento, diciada en los autos de juncio declarativo de mayor cuantía, promovides per el l'recurader habilitade den Rogelio Lónez Cravioto, en nombre y con poder de D. Rafael Blance Santiago, contra la Sociedad Anónima Minas de la Aspujarra, que ha desaparecido de su domicilio social, establecido ditimamente en Sarcelona, Fontancila número 9, y en su representacion, contra el Gerente o representante legal de la mi-ma, sobre reclamacion de 6.600 peschas en concepto de indemnización por daños causados con las labores mineras, en una únea urbana, se emplaza nuevamente a la Sociedat' demanaada, cuyo domicilio social actualmente se ignora, y en su representación al Gerente e representante legal de la misma, para que dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente al en que se publique este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y Boleta Oficial de la provincia comparezea en los autos, personándose en forma, unte dicho Juzgado y Secretaria del que autoriza; bajo apercibi-miento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniendo que las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados, se hallan en Se-cretaria para ser entregados al verificarse la comparecencia.

Albumot, 25 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, José F. Díaz. X-1749

### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-TAL, DE BILBAO

Don Severiano Jesús Pedreira Castro, Juez de primera instancia del

distrito del Hospital, de Bilbao.
Hago saber: Que en el expediente
sobre extravío de valores, promovido
por el Procurador Sr. León a nombre de la Compañía Naviera Vascongada, se ha dejado sin efecto la denuncia en cuanto a los valores que a continuación se expresarán, quedando elzada en su virtud, en cuanto a los mismos, la radificación sobre prohibición de negociar o enajenar dichos títulos, a

Ciento veinte obligaciones de la Compania de los Ferrocarriles del Norte de España, primera, con cupón i de Octubre de 1923, números 223.857, 226.613/4, 233.744, 240.781/2, 255.747, 257.049, 265.284/4, 266.896, 269.820/1, 270.233/6, 276.930, 293.500, 317.533, 327.665, 358.506, 882.823, 382.829 327.500, Ja. 384.279 / 81, 385:098 / 9, 785,368, 385.703 / 4, 386.781, 387.148 / 50, 389.030/2, 390.957/8, 392.036, 392.048, 393.150, 394.436, 394.442/3, 410.819/50, 423.030, 427.272, 427.598/9, 427.925, 453.862, 453.861, 454.231, 476.987, 490.164/5, 563.463, 439.489, 472,388. 510 516 / 24, 596.617. 552.470 / 1, 557.773. **5**55.582 / 5. 577.459 / 62, 570.582 / 5. 597.473. 577.459 / 62, 570.597. 582.345 / 7. 583.982 / 7. 584.240, 585.322 / 4. 567.048 / 52, 580.966, 590.413, 592.901. 593.145. 595.176 / 69.700, 691.019 / 20. 601.814, 605.496.

Cien obligaciones de la misma Compañía, con cupón 1 de Octubre de 1923, números 64.367/70, 89.729/3, 90.571/3, 97.519. 97.655. 124.415. 154.899 / 1, 155.737 / 8. 455.769. 156.846/8. 157.254/8. 162.324, 158.018. 168.318/20, 168.986/7, 159.496, 166.764, 171.377, 172.803, 177.094/7, 177.240, 181.508 / 9. 181.845 / 6. 177.413, 177.413, 181.508 / 9, 181.846 / 0, 183.800/2, 183.969, 186.604, 186.790/4, 187.453, 188.074/5, 188.203/4, 198.203, 191.818, 193.028/20, 197.823, 198.231/5, 198.377, 200.497, 200.527, 202.801, 204.703, 205.614, 213.173, 215.604, 5, 216.744, 216.785/98, 216.005, 218.573, 216.744, 216.785/98, 216.005, 218.573, 219 763, 223.853/6.

Cincuenta obligaciones de la misma Compaula, con cupón i de Abril de 1922. números 4.644, 15.200. 15.803, 15.718. 19.243. 20.861, 20.822, 20.872, 57.474, 43.096, 73.569/70. 80.475, 57.174, 43.096, 73.569/70, 20.175, 81.957/3, 82.436, 89.488, 92.698, 92.031, 97.167/8, 100.222, 100.779/4, 101.692, 106.739, 109.748/70, 124.215, 124 219/21, 148,412, 633,495/8, 634,941 640,066, 641,721, 644,037/8, 646,817/8, 661 020, 662,363.

Diez oblicaciones de la Compañía Minera de Riotinto, con cupón 1 de Julio de 1925: número del título, 36.486, de 500 pesetas nominales cada

Dicho alzamiento se ha acordado, por providencia de este día, en vista de que los indicados valores se hallan actualmente en el Establecimiento de crédito de la Unión Minera, de esta villa, donde fueron depositados, man-dande publicarlo en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao a 25 de Mayo de 1925.—Ante mí. Francisco de la I. Pinilla.—El Juez de primera instancia, Severiano Jesús Pedreira,

X-1756

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA AU-DIENCIA, DE LA CORUÑA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña, se instruye a instancia del excelentísimo Sr. D. Pío López Pozas, mayor de edad, casado, Gobernador militar de esta plaza, expediente sobre adición de apellidos, como padre y representante legal de sus hijos menores doña Margarita, D. Carlos y don Fernando, de veintidés, veintitino y diez y nueve anos, respectivamente,

exponiendo al efecto en su escrito de 14 de los corrientes, que es natural de Orituela e hijo legitimo de D. José Lopez y doña Dolores Pozas, difuntos; que está casado con doña Salud Creus Mussio, de cuyo matrimonio ha tenido los tres hijos referidos; que como su primer apellido es muy general ha sido designado desde niño uniéndole los dos que le pertenecían, lo mismo en su vida escolar que en la Academia General Militar y en su larga carrera militar, así como en todos los documentos en que ha intervenido, conociendole en todos los aspectos de la vida como López Pozas. De ahí que considere de necesidad que sus hijos usen unidos los dos apellidos de Ló-pez Pozas, para formar con ellos una sólo, por considerarlo como único medio de que sus expresados hijos ostenten el que pertenece a su padre, con el que se le distingue y conoce y que en lo sucesivo continúen ellos sin borrarse y confundirse la personalidad que como hijos legítimos les corresponde, pues por la misma razón se les conoce por Lopez Creus. Aduce fundamentos legales y suplica que previa la tramitación correspondiente se informe en su día al Ministerio de Gracia y Justicia: Primero. Que para los hijos habidos del matrimonio del solicitante con doña Salud Creus Mussio, llamados Margarita, Carlos y Fernando López Creus, han de considerarse como uno sólo los dos apellidos de López Pozas que lleva el recurrente, y Segundo. Que en su consecuencia y desde que la unión de tales apellidos se autorice, los citados bijos cambiarán su primer apellido de López por el de López Pozas, para llamarse en lo sucesivo Margarita Carlos y Fernando López Pozas y Creus.

Y por providencia del dia de hov se acordó la publicación de los corres-pondientes edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de las provincias de Alicante y La Coruña, transcribiendo en extracto sustancial la solicitud, a fin de que puedan pre-sentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses a contar desde cl día de la publicación y de con-formidad con el articulo 71 del Re-glamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil.

La Coruña, 16 de Mayo de 1926.-El Juez de primera instancia, Francisco Eyré Varela.—El Secretario, Lic. Ramón Almoyna.

X---1755

## JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE SAN VI-CENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del dis-trito de San Vicente, de esta ciudad, en el capediente a instancia del comerciante de esta plaza, D. Rafael Secale Domingo, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se hace público por el presen-te, que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la expre-sada declaración, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor, habiendo sido nom-brado Interventor el acreedor D. Domingo Martínez Juriames, de la Casa Britany.

Y para la debida publicidad se inserta el presente y se fijan otros de igual tenor, expidiendose en Sevilla a 15 de Mayo de 1925.—El Secretario. P. D., Juan Priego.

X-1753

### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE VION

D. Luis Rosseiló y Sendra, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de expediente promovido por los administradores y liquidadores de la herencia de D. José Folgarolas Comella, sobre extravio o destrucción de valores, según declaración de los pro-pios herederos de la expresada herencia, se anuncia el extravio de los valores de la clase y numeración si-guiente: cuatro obligaciones de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Ali-cante, serie C., núms. 397.140, 84.566, 84.567, 84.568, cuyos valores se expresa haber adquirido en la Sucursal que el Banco de Préstamos y Descuentos tiene establecida en esta ciudad por el José Folgarolas Comella y dona Carmen Blanch y Más, con fecha 17 de Marzo de 1919; y al propio tiem-po se llama al tenedor o tenedores de los mismos, para que dentro del término de nueve días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en la Gacera de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para hacer la oportuna reclamación, bajo apercibimiento que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dadò en Vich a 28 de Abril de 1925. El Juez de primera instancia, Luis Roselló.—Ante mí, Salvador Sola.

X-1752